



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

058 2026

N° 00005536

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 02 de julio de 2026

VISTO

Lo dispuesto en el art. 75º del anexo, de la Ordenanza 2318/25 Régimen de Contrataciones, de esta Municipalidad...

Y CONSIDERANDO

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma legal, por lo que el Intendente Municipal debe, en base a lo informado por el INDEC, sobre el I.P.C., "...para el mes previo al anterior...", por lo que debe tomarse el índice de mayo del año en curso, para su aplicación al mes de julio de 2026, de lo que surge el coeficiente de 1,048. De lo expuesto deben actualizarse los montos de contratación directa, concurso de precios y licitación en los montos correspondientes.

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º) APLÍQUESE la actualización ordenada por el artículo 75º del anexo de la Ordenanza 2318/25 Régimen de Contrataciones de esta Municipalidad, a los montos consignados en los artículos 6º, 46º y 52º ap. 1, 2 y 9, incrementando los valores nominales allí consignados en un 4,8%, de acuerdo a las informaciones oficiales del INDEC, a partir del 1º de julio de 2026.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, los montos aplicables son: art. 6º corresponde **licitación**, para montos superiores a pesos ciento setenta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y cinco c/26 cent. (\$179.866.185,26.-); art. 46º corresponde **concurso**, para montos superiores a pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos veintinueve mil ciento veinticinco c/21 cent. (\$134.929.125,21.-), y menores a pesos ciento setenta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y cinco c/26 cent. (\$179.866.185,26.-) art. 52º ap. 1, corresponde **contratación directa**, para montos superiores a pesos ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil sesenta y cinco c/15 cent. (\$89.992.065,15.-), y menores a pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos veintinueve mil ciento veinticinco c/21 cent. (\$134.929.125,21.-); art. 52º ap. 2, se aplica esta **contratación** hasta el monto de pesos ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil sesenta y cinco c/15 cent. (\$89.992.065,15.-); art. 52º ap. 9, corresponde para **contrataciones directas Oktoberfest** hasta pesos trescientos veinticinco millones quinientos veintiocho mil trescientos nueve c/07 cent. (\$325.528.309,07.-).

ARTÍCULO 3º ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 058/2026

FOLIO N°00005536

O.A.S./D.V.M./3 Copias

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano